



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
 Medellín, quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	John Uribe e Hijos S.A.
Demandado	Confecciones Jhoker Sport S.A.S. y otro.
Radicado	05001 31 03 013 2021 00010 00
Asunto	Auto trámite

Frente a la renuncia de términos presentado por la parte demandada el pasado 18 de mayo de 2021, no se hace necesario pronunciamiento alguno comoquiera que el día 19 del mismo mes y anualidad, fueron diligenciados los oficios de levantamiento de medidas cautelares -Archivo 15 de este cuaderno-, conforme lo ordenado en auto calendado a 14 de mayo.

En línea con lo anterior, se incorpora al expediente la respuesta al oficio 239 del 19 de mayo de 2021 por parte de Bancolombia S.A., en el que da cuenta de haber procedido con el desembargo de los productos financieros de propiedad de los demandados, y que allí se precisaron.

CÚMPLASE
CAROLINA MARÍA BOTERO MOLINA
JUEZ

D.

Firmado Por:

Carolina Maria Botero Molina
Juez
Civil 13 Oral
Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

46d1739599d2a632bc9fcd0c442e8caff9887160c39510e772d919b6d2f2ef93

Documento generado en 14/06/2021 05:21:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>